



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 10 agosto de 2023

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Scotiabank Colpatria S.A.
Cesionario:	Patrimonio Autónomo FAFP JCAP CFG
Demandado:	Andrés Leonardo Lasso Aguirre
Radicado:	630013103002-2022-00142-00
Asunto:	Requiere a la parte ejecutante

Visto el oficio obrante en el archivo 062 del expediente, mediante el cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali – Valle ofrece respuesta al requerimiento del despacho informando que, respecto a las matrículas inmobiliarias Nos. 370-780657 y 370-780702 fueron registradas las medidas cautelares decretadas por este juzgado, se encuentra que a la comunicación no se adjuntaron los respectivos certificados de tradición, mismos que se requieren con el fin de verificar la situación jurídica de los mencionados bienes.

En ese orden de ideas se requiere al apoderado de la parte ejecutante con el fin que allegue los certificados de tradición actualizados, correspondientes a las matrículas inmobiliarias antes mencionadas, para lo cual se le concede un término de 10 días contados a partir de la notificación del presente auto.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Mmcz
M. Martínez

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d24660e3d9bd9c3c1d78fa7e68b0e577304fd23c0ecca9d42417b9fbfe1c314**

Documento generado en 10/08/2023 01:25:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>